



DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
FECHA	JUNIO DE 2023
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (L.1150/07. ART 2º NUM 4º LIT H); D. 1082 DE 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.”

Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

Que la entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia, así:

“Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Es así, que el Alcalde de Barrancabermeja, tiene la facultad de ser el representante legal del Municipio de Barrancabermeja, de conformidad con el artículo 84 de la ley 136 de 1994; y la autorización para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo; de conformidad con el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante acto legislativo 01 del 11 de julio de 2019, se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander:

ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2019

(Julio 11)

“Por el cual se otorga la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander”.



El Congreso de Colombia,

DECRETA:

ART. 1º—Adiciónese el siguiente inciso al artículo 356 de la Constitución Política:

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los municipios.

ART. 2º—Adiciónese un inciso al artículo 328 de la Constitución Política, el cual quedará así:

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico (...).

Que el Alcalde Distrital de Barrancabermeja el día 09 de agosto de 2019 expidió el Decreto 300 por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio "Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander."

El Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja tiene como misión afianzar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. la Administración central de Barrancabermeja se desarrolla conforme a los principios de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, con el fin de atender las competencias legales inherentes al Distrito y particularmente para:

- Orientar su gestión al bienestar y desarrollo de los habitantes de su territorio sin discriminación alguna, considerando sus particularidades culturales y económicas, con énfasis en los más pobres y vulnerables.
- Efectuar la asignación de recursos basados en criterios de prioridad, equidad, solidaridad y desarrollo sostenible.
- Asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos locales. Propiciar la vinculación de organismos nacionales e internacionales, públicos y privados.
- Realizar la modernización permanente de su estructura y procesos.
- Mejorar la atención al ciudadano.
- Prestar los servicios que son de su competencia.
- Recuperar la confiabilidad de inversionistas públicos y privados que generen empresa y empleo.
- Fortalecer los valores de trabajo, ética, identidad cultural y ecológica.
- Alcanzar un clima laboral de mutuo respeto y desarrollo integral.

Que en los últimos años se han generado nuevos retos y realidades políticas, fiscales y administrativas para el Distrito de Barrancabermeja, siendo necesario contar con una estructura moderna, eficiente y eficaz, por esta razón a través del **Acuerdo No. 013 de 2020** se incorporó la creación de siete nuevas Secretarías de Despacho y tres Subsecretarías, el cambio de denominación de la Secretaría de Gobierno y el cambio de denominación de la Oficina Asesora Jurídica que en adelante será un Secretaría de Despacho, todo esto, para responder a las actuales necesidades de la población y la administración pública.

Que mediante Decreto No. 0016 del 22 de enero de 2021 se estableció que el propósito principal de la Secretaría De Agricultura, Pesca Y Desarrollo Rural tiene como acción principal Fomentar y



Fortalecer el sector agropecuario y rural mediante el desarrollo de acciones integrales de asistencia técnica, extensión agropecuaria, emprendimiento y seguridad alimentaria, alianzas estratégicas, apoyo a la investigación e innovación, ordenamiento Social y propiedad rural y el encadenamiento productivo creando espacios de desarrollo entre los gremios y sus productores, las instituciones tanto pública como privadas y la academia en pro de los productores agropecuarios y de la comunidad en general

Igualmente, mediante el Decreto 0016 del 22 de enero de 2021, se asignó las siguientes funciones a la secretaria de agricultura, pesca y desarrollo rural:

1. Dirigir, gestionar e implementar la formulación y ejecución de los planes, programas, proyectos e iniciativas de desarrollo rural para el sector agropecuario y pesquero, teniendo en cuenta las necesidades identificadas en el Distrito, con sujeción a las normas vigentes, que mejoren los niveles de productividad sostenibilidad y rentabilidad de los procesos productivos promocionando la participación de la comunidad y gestionando la cofinanciación de los mismos.
2. Promover, coordinar, ejecutar, articular e integrar con diferentes entidades tanto públicas como privadas y gremios del sector los mecanismos de asociación y de alianzas de productores el desarrollo de proyectos, programas e iniciativas de desarrollo rural, pesquero y agropecuario para el Distrito de Barrancabermeja.
3. Gestionar y articular con las diferentes entidades del sector público y privado el desarrollo de iniciativas en pro de la población rural del Distrito de Barrancabermeja articulado a los diferentes planes y programas de desarrollo.
4. Propiciar la adecuada articulación de los diferentes eslabones de la cadena de producción y comercialización de bienes y servicios agropecuarios y pesqueros para el mejoramiento de la competitividad y sostenibilidad del sector en la búsqueda de la equidad rural.
5. Gestionar, Diseñar, reglamentar e implementar el Banco de Maquinaria Agropecuaria, Agroindustrial y de servicios para el Desarrollo Agropecuario y Rural que adelanta el Distrito de Barrancabermeja, dirigido a productores agropecuarios y pescadores artesanales del Distrito de Barrancabermeja.
6. Prestar el servicio público de Extensión Agropecuaria y asistencia técnica directa a productores agropecuarios de forma permanente armonizado a los lineamientos establecidos en los Planes de Desarrollo Local, Regional y Nacional, y en la normatividad vigente.
7. Promover y gestionar los procesos de investigación, innovación, ciencia y tecnología según las necesidades y potencialidades del sector agropecuario y pesquero Distrital.
8. Elaborar, articular, gestionar e implementar la elaboración del Programa Agropecuario Distrital acorde a los lineamientos y normas establecidas según las necesidades del sector agropecuario y en especial a sus condiciones y potencialidades productivas y agroecológicas.
9. Implementar y mantener actualizada las estadísticas agropecuarias y pesqueras e indicadores del sector para facilitar el seguimiento, el control y toma de decisiones, así como la presentación de los informes respectivos.
10. Gestionar ante las entidades públicas y privadas competentes del orden local, regional, nacional e internacional, programas y proyectos de desarrollo rural, acceso a los sistemas de financiamiento, cofinanciación, capital de riesgo, capital semilla y garantías para proyectos productivos en los sectores de su competencia.
11. Preparar los proyectos de Acuerdo y actos administrativos relativos a la misión de la Secretaría, que deban dictarse en ejercicio de las atribuciones legales del Distrito y liderar la ejecución de las decisiones y órdenes del mismo.
12. Articular, fortalecer y promover la autogestión de las comunidades en las diferentes instancias institucionalizadas de participación ciudadana existentes en el Distrito de Barrancabermeja, como



el Concejo de Desarrollo Rural - CMDR y Concejo de Pesca y Piscicultura y sus diferentes comités de trabajo.

13. Apoyar los programas y proyectos de inversión propuestos por el Comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional-CMSAN del Distrito de Barrancabermeja.

14. Proponer e implementar las políticas sobre el ordenamiento social y de la propiedad rural territorial de acuerdo con el uso de los suelos tendientes a lograr el desarrollo económico y productivo de los productores del sector rural en el Distrito.

15. Desarrollar las demás funciones inherentes a la naturaleza, objetivos y propósito de la secretaría.

15.1 GRUPO DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL - SOY RURAL DEL DISTRITO

Misión: Generar acciones, programas y proyectos de Desarrollo Rural Integral en el Distrito a través de la articulación, socialización, acompañamiento y promoción de la participación ciudadana de la comunidad rural, gremios y organizaciones del sector, con las instituciones tanto públicas como privadas existentes en el distrito.

15.2 GRUPO DE DESARROLLO PECUARIO

Misión: Promover y desarrollar acciones integrales a través de la extensión agropecuaria a productores Pecuarios del Distrito de Barrancabermeja.

15.3 GRUPO DE DESARROLLO AGRÍCOLA

Misión: Promover y desarrollar acciones integrales a través de la extensión agropecuaria a productores Agrícolas del Distrito de Barrancabermeja.

15.4 GRUPO DE DESARROLLO PESQUERO Y ACUÍCOLA

Misión: Promover y desarrollar acciones integrales a través de la extensión agropecuaria a pescadores artesanales y productores acuícolas del Distrito de Barrancabermeja.

15.5 GRUPO DE DESARROLLO COMPETITIVO Y AGROINDUSTRIAL

Misión: Promover y desarrollar acciones integrales a través de la extensión agropecuaria para el desarrollo competitivo y agroindustrial del sector rural del Distrito de Barrancabermeja.

15.6 GRUPO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

Misión: Liderar y ejecutar las acciones administrativas, financieras, jurídicas y de atención al ciudadano, para apoyar el desarrollo económico del sector rural del Distrito de Barrancabermeja.

Ahora bien de conformidad al **Decreto No. 0018 del 22 de enero de 2021** tiene como PROPOSITO PRINCIPAL Fomentar y Fortalecer el sector agropecuario y rural mediante el desarrollo de acciones integrales de asistencia técnica, extensión agropecuaria, emprendimiento y seguridad alimentaria, alianzas estratégicas, apoyo a la investigación e innovación, ordenamiento Social y propiedad rural y el encadenamiento productivo creando espacios de desarrollo entre los gremios y sus productores, las instituciones tanto pública como privadas y la academia en pro de los productores agropecuarios y de la comunidad en general.



A su vez se asignaron como funciones a la Secretaría Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural las siguientes funciones:

1. Dirigir, gestionar e implementar la formulación y ejecución de los planes, programas, proyectos e iniciativas de desarrollo rural para el sector agropecuario y pesquero, teniendo en cuenta las necesidades identificadas en el Distrito, con sujeción a las normas vigentes, que mejoren los niveles de productividad sostenibilidad y rentabilidad de los procesos productivos promocionando la participación de la comunidad y gestionando la cofinanciación de los mismos.
2. Promover, coordinar, ejecutar, articular e integrar con diferentes entidades tanto públicas como privadas y gremios del sector los mecanismos de asociación y de alianzas de productores el desarrollo de proyectos, programas e iniciativas de desarrollo rural, pesquero y agropecuario para el Distrito de Barrancabermeja.
3. Gestionar y articular con las diferentes entidades del sector público y privado el desarrollo de iniciativas en pro de la población rural del Distrito de Barrancabermeja articulado a los diferentes planes y programas de desarrollo.
4. Propiciar la adecuada articulación de los diferentes eslabones de la cadena de producción y comercialización de bienes y servicios agropecuarios y pesqueros para el mejoramiento de la competitividad y sostenibilidad del sector en la búsqueda de la equidad rural.
5. Gestionar, Diseñar, reglamentar e implementar el Banco de Maquinaria Agropecuaria, Agroindustrial y de servicios para el Desarrollo Agropecuario y Rural que adelanta el Distrito de Barrancabermeja, dirigido a productores agropecuarios y pescadores artesanales del Distrito de Barrancabermeja.
6. Prestar el servicio público de Extensión Agropecuaria y asistencia técnica directa a productores agropecuarios de forma permanente armonizado a los lineamientos establecidos en los Planes de Desarrollo Local, Regional y Nacional, y en la normatividad vigente.
7. Promover y gestionar los procesos de investigación, innovación, ciencia y tecnología según las necesidades y potencialidades del sector agropecuario y pesquero Distrital.
8. Elaborar, articular, gestionar e implementar la elaboración del Programa Agropecuario Distrital acorde a los lineamientos y normas establecidas según las necesidades del sector agropecuario y en especial a sus condiciones y potencialidades productivas y agroecológicas.
9. Implementar y mantener actualizada las estadísticas agropecuarias y pesqueras e indicadores del sector para facilitar el seguimiento, el control y toma de decisiones, así como la presentación de los informes respectivos.
10. Gestionar ante las entidades públicas y privadas competentes del orden local, regional, nacional e internacional, programas y proyectos de desarrollo rural, acceso a los sistemas de financiamiento, cofinanciación, capital de riesgo, capital semilla y garantías para proyectos productivos en los sectores de su competencia.
11. Preparar los proyectos de Acuerdo y actos administrativos relativos a la misión de la Secretaría, que deban dictarse en ejercicio de las atribuciones legales del Distrito y liderar la ejecución de las decisiones y órdenes del mismo.
12. Articular, fortalecer y promover la autogestión de las comunidades en las diferentes instancias institucionalizadas de participación ciudadana existentes en el Distrito de Barrancabermeja, como el Consejo de Desarrollo Rural - CMDR y Consejo de Pesca y Piscicultura y sus diferentes comités de trabajo.
13. Apoyar los programas y proyectos de inversión propuestos por el Comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional-CMSAN del Distrito de Barrancabermeja.
14. Proponer e implementar las políticas sobre el ordenamiento social y de la propiedad rural territorial de acuerdo con el uso de los suelos tendientes a lograr el desarrollo económico y productivo de los productores del sector rural en el Distrito.
15. Las demás que le sean asignadas por su superior.

Que mediante **Decreto N°. 238 del 19 de julio de 2021**, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo segundo estableció lo siguiente:



“ARTICULO SEGUNDO: DELEGACION GENERAL EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE OFICINA ASESORA: Delegar en los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Jefes de Oficinas Asesoras del sector Central del Distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión.”

Igualmente, en **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Jefes de Oficina Asesoras en las etapas de planeación y precontractual del proceso, deben entre otros, realizar, verificar, revisar, requerir y elaborar los siguientes documentos:

- a) **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Son todos aquellos documentos que deben elaborar en el proceso de contratación conforme a su órbita funcional teniendo en cuenta para ello la necesidad a satisfacer; los cuales sirven de soporte para elaborar posteriormente análisis de riesgos, proyecto de pliegos, pliegos de condiciones definitivos y demás inherentes al proceso de gestión contractual conforme a las líneas estratégicas y programas adoptados en el plan de desarrollo de Barrancabermeja, y a los rubros presupuestales aprobados en el presupuesto anual de la correspondiente vigencia.
- b) **ANALISIS DEL SECTOR:** Conforme al principio de planeación, dentro de la fase preparatoria de elaboración y suscripción de los estudios y documentos previos se deberá realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, dejando constancia de este análisis en los documentos del proceso.
- c) **ANALISIS DEL RIESGO;** Conforme al principio de planeación, dentro de la fase preparatoria de elaboración y suscripción de los estudios y documentos previos, se deberá realizar el análisis necesario para conocer y evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. De acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, dejando constancia de este análisis en los documentos del proceso.
- d) **CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** Se deberá contar con el correspondiente certificado del Plan Anual de Adquisiciones, que es el instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación pública que facilita a la entidad estatal la identificación, registro, programación y divulgación de los bienes, obras y servicios que requiere, y que le permiten diseñar estrategias de contratación, basadas en agregación de la demanda, y de esta manera se incrementa la eficiencia del proceso de Contratación. Este instrumento es el mismo plan general de compras, plan de adquisición de bienes y servicios (PASS) o cualquier otra denominación que tenga,
- e) **CERTIFICACION DEL BANCO DE PROYECTOS:** Se deberá contar con el respectivo certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión y realizar las actualizaciones necesarias a que haya lugar antes de la suscripción o modificación de los contratos.



f) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Se deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia de aprobación suficiente para respaldar los gastos que se pretenden contratar.

g) PROYECTO DE PLIEGOS - PLIEGOS DEFINITIVOS: Será responsabilidad del delegatario, la elaboración de los proyectos de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, conforme a las normas que regulan la materia, estableciendo los lineamientos que soportan los requisitos a exigir en las diferentes modalidades de selección.

h) CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL: El delegatario deberá solicitar el certificado de inexistencia o insuficiencia de personal a la Secretaría de Talento Humano del Distrito, si a ello hubiere lugar.

Que la Secretaria de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural presentó ante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital de la Secretaria de planeación distrital de Barrancabermeja el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y ASISTENCIA TECNICA A PESCADORES ARTESANALES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" con número de registro BPPID 20200680810065 Y BPIN 2020680810064, certificado el día 17 de junio de 2023, por OMAR ERNESTO PRADA RUEDA, Secretario de planeación Distrital, que se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 – 2023 DISTRITO MUY ESPECIAL", así: - . -Línea Estratégica Distrital: 3. Barrancabermeja competitiva para el desarrollo local y regional – sector de inversión territorial: 11. Agricultura y Desarrollo Rural. - Programa distrital: 2.3. Inclusión Productiva de Productores Rurales Y Pescadores Artesanales. Indicador de producto plan de desarrollo. IP 201. Numero de estrategias implementadas para la promoción, fortalecimiento del servicio de asistencia técnica y extensión agropecuaria integral a productores agropecuarios y percadores artesanales. Tercera Actualización 2023.

Justificación y Antecedentes del Proyecto.

En la actualidad la normatividad y el enfoque del servicio de asistencia técnica agropecuaria ha presentado un proceso de transformación de su enfoque en el desarrollo del mismo hacia los procesos de Extensión Agropecuaria Ley 1876 de 2017 y sus decretos reglamentarios en la cual se le debe dar énfasis al desarrollo de estrategias integrales que busquen el fortalecimiento de los productores agropecuarios, pescadores artesanales y sus gremios al desarrollo de acciones que permitan fortalecer:

1. Las **capacidades humanas integrales** que le permitan la generación y mejora de sus habilidades, destrezas, talentos, valores y principios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande **su actividad productiva**, entre otras actividades como, **actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización**; así como para la **convivencia y el desarrollo rural pacífico**.
2. Las **capacidades sociales integrales y de asociatividad**, que permitan la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.
3. El **acceso y aprovechamiento efectivo de la información** de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación.



4. **La capacidad de gestión sostenible de los recursos naturales**, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.
5. **Las habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial**, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades.

El sector agropecuario presenta una alta dependencia al sector petrolero, en la cual al aumentar la producción petrolera se presenta un decrecimiento de la importancia del sector agropecuario en las zonas productoras de petróleo dado que esta industria absorbe la mano de obra local, además de este proceso que en el periodo de la bonanza petrolera permitió la integración o vinculación de la mano de obra y grandes inversiones en las empresas afines al sector petroquímico y de servicio a este importante sector, en la actualidad presente una crisis por los bajos precios y la no realización del proceso de ampliación de la refinería de Barrancabermeja generando una crisis generalizada en la región, conllevando a la búsqueda de nuevos escenarios productivos en los cuales el sector agropecuario podría generar un espacio importante en este nuevo enfoque de desarrollo, para lo cual el sector no estaba preparado presentando una cobertura insuficiente y baja calidad en los servicios de extensión y asistencia técnica agroempresarial y agropecuaria integral a pescadores artesanales, pequeños y medianos productores agropecuarios y sus organizaciones, acción que limita parcialmente las potencialidades del sector.

Descripción de la Situación Actual.

En el Distrito de Barrancabermeja el peso del sector agropecuario y pesquero sobre la economía del Distrito es muy bajo y se considera como una actividad marginal a su economía, en la cual el principal renglón económico productivo es la petroquímica.

En los resultados del Tercer Censo Nacional Agropecuario CNA 2014 elaborado por el DANE se encontró que el servicio de asistencia técnica el cual podemos definir como la orientación dirigida a los productores en la implementación, manejo y utilización de técnicas o procedimientos que permitan mejorar la producción agropecuaria y forestal. Es realizada por un técnico de dependencias oficiales o particulares. En el país el porcentaje de cobertura es del 17%, en Santander del 20% y a nivel del Distrito de Barrancabermeja es del 30% de los productores agropecuarios y sus Unidades de Producción Agropecuaria UPA. Lo que demuestra el gran esfuerzo que ha desarrollado el Distrito de Barrancabermeja a través de la Secretaría de Agricultura, pesca y Desarrollo Rural en relación a la cobertura de este importante servicio.

Lo anterior demuestra la necesidad no solo del Distrito sino del Departamento y la nación de desarrollar importantes esfuerzos tanto económico como técnicos para el aumento de la cobertura de este servicio público como es la extensión agropecuaria y asistencia técnica dirigida a productores agropecuarios, pescadores artesanales, gremios y organizaciones del sector agropecuario y pesquero distrital.

En el Distrito de Barrancabermeja existen aproximadamente 6.000 productores agropecuarios y pescadores artesanales que presentan una baja cobertura y regular conocimiento de las actividades agropecuarias en especial los diferentes procesos de innovación que se desarrollan en el sector conllevando a un bajo aprovechamiento de las potencialidades del sector.

En el país la deficiente articulación institucional entre los diferentes eslabones de las cadenas productivas han sido un factor determinante en el desarrollo integral del sector agropecuario en la



cual se presentan esfuerzos individuales que no permiten construir un verdadero proceso integrado de desarrollo agropecuario y pesquero.

Existe una baja producción agropecuaria en el Distrito de Barrancabermeja por la baja aplicación de los paquetes técnicos y productivos que origina una disminución en la oferta de productos de la canasta básica familiar en la región y baja competitividad del sector productivo agrícola, agroindustrial, frutal y pesquero artesanal, hechos reales que se constituyen en una oportunidad de desarrollo agrícola en cuanto a producción y comercialización de productos agroindustriales y a su vez generación de empleo de calidad y a largo plazo con el desarrollo de proyectos productivos, que serían sustentables y de gran beneficio para la sociedad en general.

Otros aspectos dentro de la situación existente son:

1. El abastecimiento de Barrancabermeja es altamente dependiente de los mercados de acopio de Bucaramanga y Tunja, ambas ciudades explican el 57,6% de los productos que llegan a esta ciudad.
2. Existe una alta producción reportada que no se comercializa al interior de los mismos municipios, esto sugiere una precaria red de vías terciarias que evita que gran parte de la producción salga de los campos.
3. El comercio entre Barrancabermeja y los municipios aledaños es muy bajo (11%), lo que demuestra lo poco articulada de la capital del Magdalena Medio con el resto de la región.
4. Barrancabermeja no es un polo de atracción para el acopio de alimento, ya que la producción de sus municipios cercanos es dirigida hacia otros mercados como Bucaramanga, Medellín, Bogotá o la costa atlántica.
5. La gran cantidad de intermediarios, agravado con el hecho que la mayor parte de la producción de Barrancabermeja hace acopio en otros mercados, sugiere que la población paga un precio alto.
6. La oferta transable de alimentos de Barrancabermeja, que es aproximadamente 5.000 toneladas mensuales, es significativamente más baja que el resto de centrales de mercado de ciudades aledañas, como Centro abastos de Bucaramanga que acopia mensualmente 33.334 toneladas, Plaza Mayorista de Antioquia de Medellín con 90.478.

2.2 Definición del Problema

Baja efectividad de los procesos de extensión agropecuaria y asistencia técnica a pescadores artesanales y productores agropecuarios del Distrito de Barrancabermeja.

Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos.

2.3 Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos

Causas Directas:

- Baja Planificación e implementación de las estrategias de extensión agropecuaria y asistencia técnica a productores agropecuarios y pescadores artesanales en el Distrito de Barrancabermeja.



Causas Indirectas:

- Desactualización de los elementos de planeación estratégica del servicio de extensión agropecuaria y asistencia técnica del sector agropecuario.
- Bajas capacidades productivas de los productores agropecuarios.
- Baja capacidades sociales integrales y de asociatividad de los productores agropecuarios y sus organizaciones.
- Bajo nivel de aprovechamiento efectivo de la información de apoyo y adaptación a las nuevas tecnologías y productos tecnológicos.
- Bajo nivel de conocimiento y aplicación de los procesos de sostenibilidad de las explotaciones agropecuarias.

Efectos Directos:

- Disminución de los ingresos y utilidades de los productores rurales y sus gremios.
- Aumento de la brecha social y productiva de la población rural del Distrito de Barrancabermeja.

Efectos Indirectos:

- Baja productividad y competitividad del sector agropecuario y rural.

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer los procesos de extensión agropecuaria y asistencia técnica a pescadores artesanales y productores agropecuarios del Distrito de Barrancabermeja.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Implementar estrategias de extensión agropecuaria y asistencia técnica a productores agropecuarios y pescadores artesanales en el Distrito de Barrancabermeja.

Por consiguiente, la Secretaría de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural juega un papel fundamental tanto para el alcance de los propósitos del plan de desarrollo como para lograr la integralidad entre los objetivos evidenciados en el trabajo de campo que se realice para la consecución de estos fines, el cual tiene como objetivo principal propender por la efectiva realización del estado social de derecho y de esta manera mejorar el desarrollo del municipio, es decir, tiene la necesidad de continuar desarrollando asistencia técnica a los productores en las diferentes áreas, con el objeto de mejorar la competitividad de nuestros productores rurales y por ende su calidad de vida.

Así las cosas, la Secretaría de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, requiere contar con el apoyo de profesionales especializados, profesionales, y apoyos de gestión tecnólogos, técnicos y bachilleres, que contribuyan al cumplimiento del objetivo misional y de las metas del plan de desarrollo dispuestas para el cuatrienio.

En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, se requiere contratar una persona natural, CONTADORA PÚBLICA o afines, para desarrollar el siguiente objeto contractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA PARA DESARROLLAR Y ACOMPAÑAR ACCIONES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A PESCADORES ARTESANALES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"; requiriendo que ejecute las siguientes actividades:



1. Apoyar la ejecución de los diferentes iniciativas de Extensión agropecuaria y/o Desarrollo Rural a productores agropecuarios y/o gremios del sector en el Distrito de Barrancabermeja.
2. Brindar apoyo, elaboración, revisión y/o seguimiento de los diferentes documentos y/o procesos contables y financieros de las diferentes acciones adelantadas por la Secretaria de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural.
3. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que correspondan a la naturaleza del objeto contractual.

Así las cosas, se requiere la contratación de un CONTADORA PÚBLICA o afines, con experiencia de SEIS (6) MESES que desarrolle las actividades anteriormente descritas, inicialmente en un término de **CUATRO (4) MESES**.

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación de la persona con estudios de **CONTADORA PÚBLICA** referido, así como la existencia de los elementos hacen oportuna su contratación.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de Julio 16 de 2007, introduce medidas en busca de la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, centrando la contratación con Recursos del Estado en cuatro modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, que son: Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado Artículo.

De acuerdo a lo anterior una de las excepciones a la escogencia por licitación pública es la contemplada en el numeral 4. CONTRATACION DIRECTA "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". A su vez el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 Reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una cláusula para esta modalidad, en el entendido que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual.

Si bien la modalidad contempla la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES como un caso en los que se puede contratar directamente, lo cual fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015: "Artículo. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA PARA DESARROLLAR Y ACOMPAÑAR ACCIONES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A PESCADORES ARTESANALES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"
ALCANCE DEL OBJETO	Para el cumplimiento del objeto convenido el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:



	1. Apoyar la ejecución de los diferentes iniciativas de Extensión agropecuaria y/o Desarrollo Rural a productores agropecuarios y/o gremios del sector en el Distrito de Barrancabermeja. 2. Brindar apoyo, elaboración, revisión y/o seguimiento de los diferentes documentos y/o procesos contables y financieros de las diferentes acciones adelantadas por la Secretaria de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural. 3. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que correspondan a la naturaleza del objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual y: 1. Cumplir con las actividades descritas en la cláusula tercera del presente contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 2) Custodiar y devolver los documentos entregados por la Entidad Estatal contratante como soporte para llevar a cabo la ejecución de sus actividades. 3) Salvaguardar, en el marco de sus obligaciones, la confidencialidad de la información que se maneje en la ejecución contractual, así como, adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 e igualmente el contratista que tenga vinculación por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la administración deberá velar por el cumplimiento de lo contenido en la Resolución 1565 de 2014, relacionada con el plan estratégico de seguridad vial. 4) Abstenerse de dar información a los medios de comunicación SALVO AUTORIZACIÓN escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor. 5) Mantener el control y la debida vigilancia sobre los procesos que adelanta y que se le asignen para el buen desarrollo de la gestión de la Secretaría de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. 6) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente, sin subordinación y autónoma. 7) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los diferentes intereses del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 8) El Contratista deberá presentar Informe de Supervisión, correspondientes a cada una de las actividades desarrolladas mensualmente, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista. 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato, tampoco aceptar presiones, ni entregar o informar a terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad 10) Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Artículo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá además entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre ocupacional vigente respectivo y una vez se suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales para poder suscribir acta de inicio e iniciar con la respectiva ejecución. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará



	el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. 11) Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. 12) Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad, procedimientos y formatos relacionados con el sistema MECI calidad que se debe aplicar a todos los procesos del estado. 13) Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad. 14) Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. 15) El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta de cobro. 16) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. 17) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. 18) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 19) Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad. PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. 21) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato asciende a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000) incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Que se pagarán al Contratista CUATRO (4) pagos mensuales, contenidos en: A) TRES (3) pagos correspondientes a TRES (3) actas parciales mensuales vencidas de ejecución por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000), por concepto de honorarios, y, B) UN (1) último pago equivalente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000) por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación. El anterior valor se pagará en mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción del supervisor, evidencias de las actuaciones contractuales realizadas y constancia del pago de los aportes correspondientes a seguridad social de cada mes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de actas de cumplimiento parcial y final, firmado por el supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.



SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo del Secretario de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural del Distrito de Barrancabermeja o quien esta delege para tal fin.
PERFECCIONAMIENTO	El contrato se perfecciona con la firma de las partes.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. <i>En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita</i>". (Cursiva y negrilla fuera de texto). Por lo anterior, deja constancia que no se solicitarán previamente varias ofertas para el proceso contractual, sino que tuvo en cuenta el perfil del prestador del servicio, para el desarrollo del objeto contractual acreditada a través de su hoja de vida; así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las funciones a encomendar planteadas en el presente estudio. Para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural, CONTADORA PÚBLICA, con experiencia de SEIS (6) MESES .
ANÁLISIS DEL SECTOR	El Distrito de Barrancabermeja para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural, CONTADORA PÚBLICA con SEIS (6) MESES o más de experiencia. No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento acreditado a través de la formación académica es suficiente y no requiere de una estructura administrativa. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para el Distrito de Barrancabermeja que la persona tenga la formación académica, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato. La experiencia en el sector público de contratación repercute para la entidad la asunción en la curva de aprendizaje. Se prevé que para la ejecución del objeto del contrato es necesaria una persona natural, CONTADORA PÚBLICA, con experiencia de SEIS (6) MESES o más de experiencia, durante CUATRO (4) MESES, para desarrollar el siguiente objeto contractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA PARA DESARROLLAR Y ACOMPAÑAR ACCIONES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A PESCADORES ARTESANALES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA". Cabe aclarar que de acuerdo al volumen de procesos contractuales y el desarrollo de los mismos, esto es, a la necesidad de la prestación del servicio, el contrato podrá ser adicionado en valor y/o tiempo; previo a la evaluación del desempeño y al cumplimiento de los requisitos legales que correspondan. La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad de la persona que se contrate. Por tales razones para establecer su valor mensual se determinaron los servicios que se requieren y se justifican, la formación académica requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor.



	En consecuencia, para el caso concreto, un(a) CONTADORA PÚBLICA o afines, con experiencia de SEIS (6) MESES, por su conocimiento y teniendo en cuenta el sondeo de contratos a través del aplicativo de Datos Abiertos de los contratos registrados en la Plataforma Contractual Estatal SECOP II, creado desde el 30 de septiembre de 2019, y el cual se verifica y se constata contratos similares a través del siguiente link: https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt tendrá como honorarios mensuales la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000), por el plazo durante el cual prestará sus servicios: CUATRO (4) MESES. b. VALOR El valor del presente contrato asciende a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000). El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado al numeral 2.3-1708-1100-1708041-2020680810064-2.3.2.02.02.008- Fuente Financiación RECURSOS PROPIOS; RECURSOS DEL BALANCE, por concepto de SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-04435 de 20 de junio de 2023, y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones CEPAA No 4311 de 16 de junio de 2023, código UNSPSC 84111500
GARANTIAS	El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: <i>“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”</i> Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	En ningún caso podrán presentar propuesta quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2.007. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.
ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CUMPLE – NO CUMPLE	El Contratista deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato. • CARTA DE RESPUESTA A LA INVITACIÓN DONDE CONTIENE DECLARACION JURAMENTADA DE INHABILIDAD FIRMADA • HOJA DE VIDA PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO FIRMADA • HOJA DE VIDA (SIGEP) VALIDADA • DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS TOMADA DEL SIGEP • DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERES (DAFP) • FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA • FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL SEGÚN EL CASO • FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (Menores de 50 Años) O CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR • FOTOCOPIA DIPLOMA POSTUNIVERSITARIOS, UNIVERSITARIO, TECNOLOGO, TECNICO, BACHILLER y/o OTROS • CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigencia de 3 Meses a partir de la fecha de Expedición) • CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES (Vigencia de 3 Meses a partir de la fecha de Expedición) • CONSULTA DEL ANTECEDENTE JUDICIAL • CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS



	• CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS • CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM. • CERTIFICADO DE AGREMIACIONES Y/O CONSEJOS PARA LAS DISTINTAS PROFESIONES MEDICOS-INGENIEROS-CONTADORES- ABOGADOS ENTRE OTROS. • FOTOCOPIA ACTUALIZADA DEL RUT, NIT, CAMARA DE COMERCIO (AÑO 2019 EN ADELANTE) - NO RESPONSABLE DE IVA • EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE (TRES AÑOS A PARTÍR DE LA EXPEDICIÓN) • CONSTANCIA VIGENTE DE AFILIACION COMO COTIZANTE ACTIVO INDEPENDIENTE A EPS Y PENSIONES O PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADA.
MATRIZ DE RIESGOS	ANEXO No 01.

4. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

JEFE DEPENDENCIA:	FIRMA:
SAMUEL ANDRES CARVAJAL SANCHEZ SECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
PROYECTÓ	Xiomara Perez Roca- Abg. Externa		Junio de 2023
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			



ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurred)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna- Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato-	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo-	Periodicidad ¿Cuándo-
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Riesgo Económico y social	Eventos producto de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista y contratante	Inseguridad jurídica para las partes contractuales.	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratista y contratante	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Una vez se ajuste a la normativa vigente	Revisión jurídica en el diario oficial	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación por parte del contratista	Retraso en cumplimiento de los objetos misionales y administrativos del ente de control	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratante	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Diligenciando el Control de ruta del proceso	Lista de chequeo realizada
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El objeto contratado no sea ejecutado dentro del término y con las especificaciones del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratante	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Informe mensual	Mensual en los informes pres